

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-127/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-127/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Jiménez Arias (27.229.878). C/ San Ildefonso, 11, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 8 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieran o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 56490	DOC. 12278/96	LEANGAL SL	IMPORTE:	82,075
LIQUIDACION: T5-	2305/96			
NAVE INDUSTRIAL PG JUNCARIL	ALBOLOTE			
V. DECLARADO:	13,741,460	V. COMPROBADO:	29,602,100	
COD. 56491	DOC. 12278/96	LEANGAL SL	IMPORTE:	17,641
LIQUIDACION: T5-	2306/96			
PARCELA PG.INDUST.JUNCARIL	ALBOLOTE			
V. DECLARADO:	9,191,000	V. COMPROBADO:	12,600,000	
COD. 57335	DOC. 18356/96	GONZALEZ TABAS GABRIEL	IMPORTE:	7,250
LIQUIDACION: T5-	2456/96			
VIV.UNIF. RESP. ALBOLOTE	ALBOLOTE			
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	10,411,200	
COD. 59491	DOC. 32917/95	RODRIGUEZ RUZ ADORACION	IMPORTE:	141,392
LIQUIDACION: T0-	3101/96			
1/5 PARCELA PAGO ZARATE.	MARACENA.			
V. DECLARADO:	300,000	V. COMPROBADO:	2,454,000	
COD. 61200	DOC. 27224/95	PROYECTOS Y RENTA INMOBILIARIA SL	IMPORTE:	234,232
LIQUIDACION: T5-	252/97			
EDIFICIO CL DR. SIERRA N 7	MARACENA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	40,390,727	
COD. 61203	DOC. 27224/95	PROYECTOS Y RENTA INMOBILIARIA SL	IMPORTE:	161,742
LIQUIDACION: T5-	252/97			
EDIFICIO CL DR. SIERRA N 7	MARACENA			
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	27,890,727	
COD. 62457	DOC. 31103/96	LOMAS DEL ALBAYCIN S L	IMPORTE:	42,690
LIQUIDACION: T5-	690/97			
11 VIV.UNIF. CJ AYNADAMAR	GRANADA			
V. DECLARADO:	69,000,000	V. COMPROBADO:	77,430,000	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 56246	DOC. 23377/95	JALDO BEDMAR MERCEDES	IMPORTE:	60,607
LIQUIDACION: T0-	2387/96			
COD. 56586	DOC. 20924/96	MARTIN GALVEZ JOSE ANTONIO	IMPORTE:	42,696
LIQUIDACION: T5-	2325/96			
COD. 56575	DOC. 21060/96	CASTELLON JIMENEZ JUAN ALFONSO	IMPORTE:	28,981
LIQUIDACION: T5-	2331/96			

COD. 57998	DOC. 33573/94	INMOBILIARIA DON GERANEO SL		
LIQUIDACION: T5-	2535/96	IMPORTE:	24,680	
COD. 60374	DOC. 21456/89	SERRANO MADRIGAL BENJAMIN		
LIQUIDACION: T0-	3181/96	IMPORTE:	166,023	
COD. 60658	DOC. 23251/93	ROBLES RAMIREZ MANUEL		
LIQUIDACION: T5-	12/97	IMPORTE:	36,936	
COD. 61267	DOC. /	GARRIDO MALDONADO ENCARNACION		
LIQUIDACION: T0-	129/97	IMPORTE:	48,043	

Granada, 9 de mayo de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de Orgiva (Granada), se han practicado las siguientes actuaciones: Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Documento: NP: 115/90. NL: 140/96. Clase: Notarial. Autorizante: Orantes Rodríguez, Alfonso. Fecha: 8.1.90. Núm. Protocolo: 4. Hecho imponible: Compraventa. Sujeto pasivo: Sánchez Montoro, José Antonio. NIF: 24.176.113; vecino de Granada. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1. Valor declarado: 1.000.000. 2. Valor comprobado: 1.837.374. 3. Diferencia entre ambos (base imponible): 837.374. 4. Medio de comprobación: Art. 52 LGT. Práctica de la liquidación complementaria correspondiente a la diferencia entre el valor declarado y comprobado: 1. Base imponible: 837.374. 2. Bonificación: 0. 3. Base liquidable: 837.374. 4. Tarifa: TU1. 5. Tipo: 6. 6. Cuota: 50.242. 7. Honorarios 0,5%: 0. Demora: 0. 9. Prórrogas: 0. 10. Sanción: 0. 11. Bonificación: 0. 12. Total Tesoro: 50.242. 13. Otros gastos: 0. Total a ingresar: 50.242 ptas.

Documento: NP: 306/90. NL: 24/97. Clase: Notarial. Autorizante: Fernández Palma, María Pilar. Fecha: 6.3.89. Núm. Protocolo: 283. Hecho imponible: Compraventa. Sujeto pasivo: Perea Torres, Francisco. NIF: 23.336.417; vecino de Jerez de la Frontera. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1. Valor declarado: 300.000. 2. Valor comprobado: 1.488.240. 3. Diferencia entre ambos (base imponible): 1.188.240. 4. Medio de comprobación: Art. 52 LGT. Práctica de la liquidación complementaria correspondiente a la diferencia entre el valor declarado y comprobado: 1. Base imponible: 1.188.240. 2. Bonificación: 0. 3. Base liquidable: 1.188.240. 4. Tarifa: TU1. 5. Tipo: 6. 6. Cuota: 89.294. 7. Honorarios 0,5%: 0. Demora: 0. 9. Prórrogas: 0. 10. Sanción: 13.394. 11. Bonificación: 0. 12. Total Tesoro: 102.688. 13. Otros gastos: 0. Total a ingresar: 102.688 ptas. Sucesiones y Donaciones.

Documento: NP: 167/94. NL: 176/96. Clase: Privado. Fecha: 21.3.90. Hecho imponible: Herencia. Sujeto pasivo: Medina López, Amparo. NIF: 24.136.006. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1. Valor declarado: 0. 2. Valor comprobado: 4.583.980. 4. Medio de comprobación: Art. 52.1 D) LGT. Práctica de la liquidación: 1. Base imponible: 4.583.980. 2. Grupo Edad: II. 3. Reducción: 2.163.000. 4. Base liquidable: 2.420.980. Tipo medio: 8,21%. Cuota íntegra: 198.783.

Patrimonio: 0 ptas. Coeficiente: 1. Cuota tributaria: 198.783. Demora: 0. Sanción: 0. Total Tesoro: 198.783. ptas. Sucesiones y Donaciones.

Documento: NP: 167/94. NL: 177/96. Clase: Privado. Fecha: 21.3.90. Hecho imponible: Herencia. Sujeto pasivo: Medina Fernández, José. NIF: No consta. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1. Valor declarado: 0. 2. Valor comprobado: 19.972.239. 4. Medio de comprobación: Art. 52.1.D) LGT. Práctica de la liquidación: 1. Base imponible: 19.972.239. 2. Grupo Edad: I. 3. Reducción: 6.489.000. 4. Base liquidable: 13.483.239. Tipo medio: 13,61%. Cuota íntegra: 1.835.338. Patrimonio: 0 ptas. Coeficiente: 1. Cuota tributaria: 1.835.338. Demora: 0. Sanción: 0. Total Tesoro: 1.835.338 ptas.

Documento: NP: 1655/96. NL: 2/97. Clase: Notarial. Autorizante: Carrasco Molina. Fecha: 29.10.96. Núm. Protocolo: 1176. Hecho imponible: Compraventa. Sujeto pasivo: Casas Rurales del Valle, S.A. CIF: B18314203; vecino de Lanjarón. 1) Comprobación del valor asignado a los bienes comprendidos en el mismo, resultando los valores siguientes: 1. Valor declarado: 4.186.000. 2. Valor comprobado: 20.930.000. 3. Diferencia entre ambos (Base imponible): 16.744.000. 4. Medio de comprobación: Art. 52 LGT. Práctica de la liquidación complementaria correspondiente a la diferencia entre el valor declarado y comprobado: 1. Base imponible: 16.744.000. 2. Bonificación: 0. 3. Base liquidable: 16.744.000. 4. Tarifa: TU0. 5. Tipo: 6. 6. Cuota: 1.004.640. 7. Honorarios 0,5%: 0. Demora: 0. 9. Prórrogas: 0. 10. Sanción: 0. 11. Bonificación: 0. 12. Total Tesoro: 1.004.640. 13. Otros gastos: 0. Total a ingresar: 1.004.640 ptas.

Las mencionadas Bases podrán ser impugnadas en el plazo de reclamación de las citadas liquidaciones provisionales, si bien en ningún caso determinará la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo en el caso de solicitar Tasación Pericial Contradictoria o la reserva del derecho a solicitarla (art. 120. del Reglamento del impuesto). Recursos: Contra las Bases y Liquidaciones indicadas podrá interponerse Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta notificación (en este último caso deberá ponerlo en conocimiento de esta Oficina Liquidadora). Ambos recursos no son simultaneables, y su interposición no suspende la obligación de ingresar el importe de las referidas liquidaciones; advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio con recargo del 20% de la deuda. También podrá, dentro del plazo que proceda contra las referidas liquidaciones, solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, corriendo a cargo del sujeto pasivo los honorarios del perito nombrado. Plazos de ingreso voluntario: La cantidad total a ingresar arriba expresada deberá hacerse efectiva en las siguientes condiciones: Si se ha publicado la presente entre los días 1 y 15 de cada mes, puede hacer el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si se ha publicado entre los días 16 y último del mes, puede hacerlo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior (art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación). Forma de pago: En la Oficina Liquidadora de Orgiva, C/ Cercado, s/n; 18400 Orgiva (Granada).

Documento: NP: 115/90. NL: 260/96. Clase: Notarial. Autorizante: Alfonso Carlos Orantes Rodríguez. Fecha: 8.1.90. Núm. Protocolo: 4. Hecho imponible: Donación.